

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA 140 DE 2011

(noviembre 1)

Diario Oficial No. 48.241 de 2 de noviembre de 2011

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución OGZ-0656 de 2018>

Por la cual se unifican la Resolución Orgánica número [05575](#) del 14 de mayo de 2004 y las Resoluciones Reglamentarias números [121](#) del 21 de diciembre de 2010 y [123](#) del 7 de febrero de 2011.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución OGZ-0656 de 2018, 'por la cual se fija la jornada de trabajo de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.590 de 11 de mayo de 2018.
- Modificada por la Resolución 371 de 2016, 'por la cual se modifica el artículo [3o](#) de la Resolución Reglamentaria número 0140 de 2011 y se deroga la Resolución Organizacional número OGZ-0306-2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.788 de 16 de febrero de 2016.
- Modificada por la Resolución OGZ-0306 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo [3o](#) de la Resolución Reglamentaria 0140 de 2011', publicada en el Diario Oficial No. 49.649 de 28 de septiembre de 2015.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [35](#) del Decreto-ley 267 del 22 de febrero de 2000, establece entre las funciones del Contralor General de la República las siguientes: “Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la Ley”, y “Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República de acuerdo con la Ley”.

Que el artículo 33 del Decreto-ley 720 de 1978 facultó al Contralor General de la República a establecer la jornada laboral de los servidores públicos de la CGR dentro del límite máximo de 44 horas semanales.

Que mediante Resolución Orgánica número [5575](#) del 14 de mayo de 2004, se estableció el horario de trabajo en las dependencias del sector central y desconcentrado de la Contraloría

General de la República.

Que en Resolución Reglamentaria número [121](#) del 21 de diciembre de 2010, se estableció el horario de trabajo por el que pueden optar las mujeres con hijos menores de 18 años.

Que mediante Resolución Reglamentaria número [123](#) del 7 de febrero de 2011, se estableció el horario de trabajo por el que pueden optar los padres cabeza de familia.

Que según Acta número 01 del 7 de julio de 2011 de la Gerencia del Talento Humano de la Contraloría General de la República, se evidenció que las Resoluciones: Orgánica [5575](#) de 2004 y Reglamentarias [121](#) de 2010 y [123](#) de 2011 “fueron expedidas atendiendo circunstancias diferentes, pero en la actualidad no existe razón que justifique su aplicación de manera separada (...) se propuso la compilación de las mismas, proyectando un acto administrativo de unificación, para efecto de contar con un instrumento que permita el estricto cumplimiento de los horarios de trabajo de los servidores públicos de este ente de control y hacer más expedita su aplicación”.

Que no obstante tratarse de la unificación de una resolución orgánica y dos reglamentarias, es posible en esta oportunidad la unificación por haber sido expedida la resolución orgánica antes de la Resolución Orgánica número [5706](#) de 2005 por la cual se estableció el procedimiento en el Sistema de Gestión Documental – Sistema de Gestión de Calidad de la CGR para la expedición de resoluciones proferidas por el Contralor General de la República.

Que la Resolución Orgánica número [5706](#) de 2005 consagra en su artículo 8o que las resoluciones reglamentarias regulan entre otras materias, las relacionadas con “Las que se expidan para reglamentar procedimientos tendientes al reconocimiento de derechos de los funcionarios, tales como, permisos, licencias, vacaciones, prima técnica, comisiones de servicio, incentivos, y en general todas las relacionadas con situaciones administrativas del Talento Humano”, en razón a ello corresponde el tema a una resolución reglamentaria.

Que es viable la expedición del presente acto administrativo, a efecto de incorporar, fiel y armónicamente en un solo cuerpo las disposiciones vigentes, sobre jornada laboral en la Contraloría General de la República y de esa manera hacer más expedita la aplicación de las mismas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución OGZ-0656 de 2018> La jornada de trabajo en la Contraloría General de la República, continuará siendo de 40 horas semanales.

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución OGZ-0656 de 2018> El horario de trabajo en las dependencias del nivel central de la Contraloría General de la República, con sede en la ciudad de Bogotá, D. C., será de lunes a viernes de 8 a. m. a 5 p. m., se establecerán en cada dependencia turnos de una hora para el almuerzo, entre las 12 a. m. y las 2 p. m., de tal manera que haya continuidad en la prestación del servicio.

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución OGZ-0656 de

2018> <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 371 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> El horario de trabajo del nivel desconcentrado, será de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., con excepción de las siguientes Gerencias Departamentales:

Antioquia, Atlántico, Bolívar y Valle: 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

Vichada: 7:00 a. m. a 12:00 m. y 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

Los empleados que realizan procesos de auditorías, cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejercen el control fiscal.

Notas de Vigencia

- Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Resolución 371 de 2016, 'por la cual se modifica el artículo [3](#)o de la Resolución Reglamentaria número 0140 de 2011 y se deroga la Resolución Organizacional número OGZ-0306-2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.788 de 16 de febrero de 2016.

- Artículo modificado por el artículo 1 de la Resolución OGZ-0306 de 2015, 'por la cual se modifica el artículo [3](#)o de la Resolución Reglamentaria 0140 de 2011', publicada en el Diario Oficial No. 49.649 de 28 de septiembre de 2015.

Legislación Anterior

Texto modificado por la Resolución 306 de 2015:

ARTÍCULO 3. El horario de trabajo del nivel desconcentrado, será de 8:00 a. m. a 12:00 m y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m., con excepción de las siguientes Gerencias Departamentales:

Antioquia, Atlántico, Bolívar y Valle: 8:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 5:00 p.m.

Vichada y Amazonas: 7:00 a. m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p. m.

Los empleados que realizan procesos de auditorías, cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejercen el control fiscal.

Texto original de la Resolución 140 de 2011:

ARTÍCULO 3. El horario de trabajo del nivel desconcentrado, será de 8 a. m. a 12 p. m. y de 2 a. m. a 6 p. m., con excepción de las siguientes Gerencias Departamentales: Antioquia, Atlántico, Bolívar y Valle: 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p. m. Casanare, Vichada y Amazonas: 7:00 a. m. a 12:00 m. y 2:00 a 5:00 p. m.

Los empleados que realizan procesos de auditorías, cumplirán el mismo horario de la entidad en la cual ejercen el control fiscal.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución OGZ-0656 de 2018> El horario de trabajo por el que pueden optar las mujeres con hijos menores de 18 años es de lunes a viernes de 7 a. m. a 3 p. m. sin descanso para almuerzo.



ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución OGZ-0656 de 2018> El horario de trabajo por el que pueden optar los padres cabeza de familia, es de lunes a

viernes de 7 a. m. a 3 p. m. sin descanso para almuerzo.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1o de noviembre de 2011.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

